



CUT: 23516-2020

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 062 -2020-ANA

Lima, 28 FEB. 2020

### VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 00008-2020-PRODUCE/DVPA de fecha 05 de febrero de 2020 suscrito por la Viceministra de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción; el Informe Técnico N° 026-2020-ANA-DARH-ORDA de fecha 11 de febrero de 2020 de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos; el Memorando N° 269-2020-ANA-DCERH de fecha 24 de febrero de 2020 de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, y el Informe Legal N° 179-2020-ANA-OAJ de fecha 26 de febrero de 2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1195 de fecha 29 de agosto de 2015 se aprobó la Ley de Acuicultura, que tiene por objeto fomentar, desarrollar y regular la acuicultura en sus diversas fases productivas en ambientes marinos, estuarinos y continentales;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 9° del Título II de la referida Ley, el Sistema Nacional de Acuicultura – SINACUI, es un sistema funcional que integra principios, normas, procedimientos, métodos, técnicas e instrumentos de administración, gestión y desarrollo en los tres niveles de gobierno, y tiene la finalidad de orientar, integrar, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación y cumplimiento de la política pública, planes, programas y acciones destinados a fomentar el crecimiento y desarrollo de la acuicultura a nivel nacional, conforme al marco normativo vigente, para la cual se requiere la participación de todas las entidades y usuarios vinculados a las actividades acuícolas;

Que, el artículo 10° de dicha norma, establece que el Sistema Nacional de Acuicultura – SINACUI, está conformada, entre otras, por la Autoridad Nacional del Agua – ANA, órgano adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 283-2016-ANA de fecha 27 de octubre de 2016 se designó a los representantes titular y alterno de la institución ante el Sistema Nacional de Acuicultura – SINACUI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2020-PRODUCE de fecha 20 de enero de 2020 se modifica, entre otros, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Acuicultura aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, señalando que las entidades y órganos que conforman el SINACUI designan a sus representantes, titular y alterno, mediante Resolución del Titular del Sector o Pliego al que pertenecen, la misma que será comunicada al Ministerio de la Producción;

Que, a través del Oficio del Visto, la Viceministra de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a mérito de la modificación del artículo 3º del Reglamento de la Ley General de Acuicultura aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, solicita la remisión del dispositivo legal que designa a los representantes de la entidad ante el SINACUI;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2020-ANA-DARH-ORDA la Dirección de Administración de Recursos Hídricos propone al Ing. Armando Martín Santibañez Machuca, como representante titular de la entidad ante el SINACUI, y de igual forma, con el Memorando N° 269-2020-ANA-DCERH la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos propone a la Blga. Jenny Catherine Rodríguez Horna, como representante alterna de la entidad ante el referido Sistema;

Que, de lo anteriormente indicado, se ha visto por conveniente actualizar a los representantes titular y alterno de la entidad, designados mediante Resolución Jefatural N° 283-2016-ANA;

Con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, y conforme a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Designar a los representantes titular y alterno de la Autoridad Nacional del Agua ante el Sistema Nacional de Acuicultura – SINACUI, conformada por la Ley General de Acuicultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular	Alterna
Ing. Armando Martín Santibañez Machuca profesional Dirección de Administración de los Recursos Hídricos	Blga. Jenny Catherine Rodríguez Horna profesional Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

**Artículo 2º.-** Dejar sin efecto, la Resolución Jefatural N° 283-2016-ANA.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución al Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, y a los representantes designados.

**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional. ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua